



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 094 -2024-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 17 SEP. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

La CARTA N°042-2024-GRJ/GRDE-RERL, del 09 de septiembre del 2024; suscrito por el Ing. Royer Edwin Román Lizarbe, especialista en proyectos de riego, remite el Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del perfil de expediente para el proyecto: **“CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LAGUNA TRANCA Y QUEBRADA PADRILLO PAMPA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA Y DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”** con CÓDIGO DE IDEA N° 326077; con proveído al Gerente Regional de Desarrollo Económico, dispone continuar con el trámite vía acto resolutivo y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;



#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);”*

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

GRDE	
DOC. N°	082 65771
EXP. N°	05 67 4608



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la Elaboración, Evaluación y Aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura bajo la modalidad de administración directa y la Directiva N° 005-2009, "Normas y Procedimientos para la ejecución de obras públicas por ejecución presupuestaria directa en el Gobierno Regional Junín";

Que, el numeral 33.2 del artículo 33° de Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, contempla lo siguiente: "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión";

Que, según los dispositivos legales, Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo N°284-2018-Ef, Aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Directiva N°001-2019-EF/63.01. Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, el Objetivo de la presente es la elaboración y evaluación del Perfil de Expediente para el Proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LAGUNA TRANCA Y QUEBRADA PADRILLO PAMPA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA Y DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con CÓDIGO DE IDEA N° 326077;

Que, a partir de la Elaboración y Evaluación del Perfil de Expediente para el proyecto en mención, se busca realizar y aprobar el Estudio Definitivo a nivel estudio de Perfil mediante acto resolutivo y posterior elaboración de Expediente Técnico y finalmente su ejecución. A fin de obtener proyectos de calidad que proporcionarán a la población un valor público con un gasto de presupuesto necesario para tal fin;

Que, el proyecto permitirá, el uso racional y adecuado de los recursos disponibles, tratando en lo posible de no alterar el medio ambiente, el fortalecimiento de la producción de los cultivos, las actividades de capacitación, organización y formalización de asociaciones de productores, permitirá generar un incremento en la producción de los cultivos de la zona y por ende incrementar el nivel socioeconómico de los productores de la zona.

El problema central del proyecto es la escasez de agua en áreas agrícolas con bajo nivel de productividad y competitividad de los agricultores;





GOBIERNO REGIONAL JUNIN



Que, el proyecto en mención permitirá mejorar la eficiencia de aplicación del agua de riego a nivel parcelario para alcanzar un uso más racional de los recursos de agua y suelo, promover la organización de grupos de pequeños y medianos agricultores para beneficiarse de economías de escala y la reducción de los costos de los componentes comunes de los sistemas de riego, incrementar la productividad agrícola y el ingreso del agricultor, promover las inversiones por parte de los agricultores, apropiada organización de la comunidad involucrada, incrementar la eficiencia de la gestión del agua, consolidando y mejorando la infraestructura relacionada, promoviendo su adecuada operación y mantenimiento, mitigando su vulnerabilidad a eventos extraordinarios, e incrementando la tecnificación del riego, mejoramiento de la Eficiencia en la Aplicación de Agua de Riego para los Cultivos, mejorando el nivel tecnológico en la actividad agrícola.

El Gobierno Regional de Junín, tiene por función el velar por el desarrollo económico de la región, afrontando la crisis de Gestión de Recursos Hídricos que viene limitando las actividades agroindustriales de los centros poblados de Matahuasi, Huanchar, San Lorenzo y Santa Rosa de Ocopa. La Gestión Integrada de los Recursos Hídricos (GIRH), incluye una visión modernista e intuye un cambio estructural en el manejo de nuestros recursos hídricos y como tal, debido al estrés hídrico que sufre la zona central del Perú, es necesario implementar infraestructura como la del embalsamiento de la Laguna Tranca.



El proyecto ayudará con el afianzamiento hídrico de la cabecera de cuenca del río Seco, y con ello, abastecer de recursos hídricos para ser usados en el riego de terrenos productivos asentados en las áreas de influencia del río Seco, el cual se extiende por cerca de 40km para desembocar en el río Mantaro. Este atraviesa Apata del noreste hacia el sureste y bordea otros asentamientos como San Lorenzo, Yanamucllo y Matahuasi.

Las áreas de beneficio del proyecto están constituidas por la superficie de cultivo de los distritos de Apata (Centro poblado de Apata, Centro Poblado Nueva Esperanza, Paucar, La Unión, Chicche, Santa María, Huamantanga, Libre, Pariahuanca), Concepción (Yanamucllo, Matahuasi y Santa Rosa), distrito de San Lorenzo, distrito el Mantaro, de las provincias de Jauja y Concepción



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



**ANEXO N° 01:**  
**PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERFL DE EXPEDIENTE PARA EL PROYECTO: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LAGUNA TRANCA Y QUEBRADA PADRILLO PAMPA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA Y DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**

CONCEPTO	MONTO S/
<b>PERSONAL PROFESIONAL PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE EXPEDIENTE</b>	
1.- GASTOS RECURSOS HUMANOS	S/ 349,990.00
2.- ESTUDIOS BÁSICOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PERFIL DE EXPEDIENTE	S/ 480,500.00
3.- GASTOS ALQUILERES, SERVICIOS VARIOS Y MOVIMIENTO FINANCIEROS	S/ 111,120.00
4.- EQUIPOS: INSTRUMENTACIÓN DE INGENIERÍA	S/ 16,850.00
5.- ASPECTO LOGÍSTICO ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE	S/ 26,400.00
<b>PERSONAL PROFESIONAL PARA LA EVALUACIÓN DEL PERFIL DE EXPEDIENTE</b>	
1.- EVALUADOR TÉCNICO	S/ 40,000.00
<b>PRESUPUESTO REQUERIDO PARA LA ELABORACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PERFIL DE EXPEDIENTE</b>	<b>S/ 1,024,860.00</b>

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, contando con las visaciones; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Trabajo POA - Plan Operativo de Actividades para la elaboración y evaluación del Perfil de Expediente para el proyecto: **"CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA LAGUNA TRANCA Y QUEBRADA PADRILLO PAMPA, DISTRITO DE APATA DE LA PROVINCIA DE JAUJA Y DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"** con **CÓDIGO DE IDEA N° 326077**; por el monto total de S/ 1,024,860.00 (Un millón veinticuatro mil ochocientos sesenta con 00/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, bajo la modalidad por **ADMINISTRACIÓN INDIRECTA**;

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, por ser unidad ejecutora.

**ARTICULO TERCERO.- DERIVAR**, todos los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes.-

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 .....  
 Ing. Miguel Ángel Rivera Porras  
 Gerente Regional de Desarrollo Económico  
 GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 La Secretaría General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HY   
 18 SEP 2024  
 .....  
 Abg. LUIS ALBERTO CORDOVA MORALES  
 SECRETARIO GENERAL (e)